

PUBLICACIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 076 de 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2015-0179	MARIA ELENA DEL CASTILLO DE LARA	C.C. 36.529.154	\$2.780.812	Auto No. 0046 del 21 de febrero de 2018: <i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2015-0179 en contra de MARIA ELENA DEL CASTILLO DE LARA”</i>	No.1

Elaboró: Fabio Andres Gómez Pérez – Oficina Jurídica
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

República de Colombia



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0046 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015-0179 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MARIA ELENA DEL CASTILLO DE LARA"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 476 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20186100005981 de fecha 28 de enero de 2018, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca– USOARACATACA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 18 de enero de 2018, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 1D025E (MI ATROPELLO), a cargo de la señora MARIA ELENA DEL CASTILLO DE LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36529154, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
57129	28 de febrero de 2013	31 de marzo de 2013	\$87.693
57570	30 de abril de 2013	31 de mayo de 2013	\$87.693
58011	30 de junio de 2013	31 de julio de 2013	\$87.693
58452	31 de agosto de 2013	31 de septiembre de 2013	\$87.693
58893	31 de octubre de 2013	30 de noviembre de 2013	\$87.693
59334	31 de diciembre de 2013	31 de enero de 2014	\$87.693
59775	28 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	\$92.074

Ale

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015-0179 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MARIA ELENA DEL CASTILLO DE LARA"

60217	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$92.074
60660	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$92.074
61103	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$92.074
61547	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$92.074
61991	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$92.074
62436	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$67.033
62881	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$67.033
63327	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$67.033
63775	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$67.033
64225	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$95.754
64675	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$95.754
65125	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$101.021
65576	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$101.021
66027	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$101.021
66479	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$101.021
66933	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$101.021
67387	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$101.021
67844	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$106.074
68302	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$106.074
68761	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$106.074
69220	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$106.074
69679	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$106.074
70138	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$106.074
TOTAL CAPITAL			\$2.780.812

Que mediante Auto N° 0045 del 21 de febrero de 2018, se avocó conocimiento de las diligencias de cobro.

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la señora MARIA ELENA DEL CASTILLO DE LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36529154, por los siguientes valores:

1. La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$2.780.812) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito en Gran Escala de Aracataca - USOARACATACA
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

f.f.e

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015-0179 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MARIA ELENA DEL CASTILLO DE LARA"

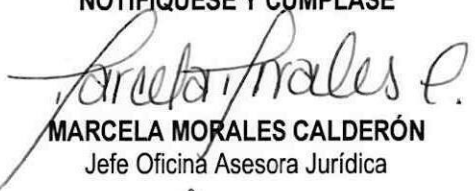
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA MORALES CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Analista Oficina Jurídica – ADR

Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos – Gestor Oficina Jurídica - ADR